REGLAMENTO BANCO DE TIEMPO GANDÍA

Índice inicio

* Inicio.
* Funcionamiento.
* Cómo participar.

**DONANTES DE TIEMPO**

* Quien puede donar tiempo
* Reflexión del donante del tiempo.
* Normativa del donante tiempo.
* Reglamento del donante de tiempo.

**DEMANDANTE DE TIEMPO**

* Quién puede demandar tiempo.
* Reflexión del demandante de tiempo.
* Normativa del demandante de tiempo.
* Reglamento del demandante de tiempo.

BANCO DEL TIEMPO GANDÍA

Inicio.

El Banco de Tiempo de Gandía, es una iniciativa sin fines de lucro, gestionado por la asociación Banc del temps Gandía , con la finalidad de desarrollar y fortalecer el voluntariado, la confianza y la solidaridad en nuestra ciudad, generando y organizando vínculos entre personas que tienen el deseo de donar parte de su tiempo, incluyendo conocimientos y habilidades, para colaborar tanto entre personas como con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones….,

En su esencia, esta es una propuesta solidaria que apunte el desarrollo y fortalecimiento del potencial solidario latente en nuestro pueblo, encauzándolo tanto hacía la resolución de problemáticas específicas como de colaboración y ayuda mutua.

**Funcionamiento**

Recibidas las solicitudes efectuadas y las ofertas realizadas por los voluntarios y Asociaciones, se efectuará el cruzamiento de los datos a través de un soft incorporado a la base de datos. El mismo permitirá cruzar y articular de manera efectiva la oferta y demanda de tiempo, realizando un primer filtrado que arroje los posibles voluntarios para que se realice la colaboración.

En base a esos resultados preliminares, el responsable del banco del tiempo analizará cuál o cuales de los voluntarios se ajustan más a la solicitud efectuada, basado en las especificaciones más detalladas que cada voluntario ingresó al completar el formulario de donaciones y las necesidades llegará a determinar cuáles son las necesidades complementarias procediendo, por último, a contactar a ambas partes para así establezcan el vinculo y realicen la actividad pactada.

Una vez efectuado y efectivizado el vínculo, las partes podrán materializar el contacto fijando sus propias reglas. En tal acuerdo, el Banco de Tiempo no se involucrará ni se hará responsable de sus actos, actuaciones y opiniones. El Banco del tiempo Gandía actuará exclusivamente como puente informativo de las distintas ofertas y demandas que los voluntarios y asociaciones incluye el la base de datos.

**COMO PARTICIPAR TANTOS DONANTES COMO DEMANDANTES DE TIEMPO**

Poniéndose en contacto con nosotros en:

TLF:

Correo electrónico:

**DONANTES DE TIEMPO**

**Quien puede donar tiempo**

Puede donar tiempo todas aquellas personas, Asociaciones…, que con espíritu solidario, deseen aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo y participación, para colaborar e intercambiar otras habilidades o conocimientos con aquellos que integran el Banco de Tiempo de Gandía.

**Reflexión del donante del Tiempo**

Antes de inscribirse, lea todo el contenido respecto a esta actividad su normas y reglas y tómese un momento de reflexión.

1. ¿Qué realidades le preocupan o le interesan? Busque causas o cosas que sean importantes para usted y en las cuales le gustaría ayudar.
2. ¿Qué le gusta hacer? ¿Qué sabe hacer? Tome en cuenta todos sus conocimientos y habilidades: capacidad organizativa, destrezas artísticas o deportivas, manualidades e incluso algún oficio que conozca..

3. ¿Cuánto Tiempo real para destinar a apoyar alguna persona o causa social? Recuerde no sobrecargar su agenda, puesto que su aporte de tiempo es importante y requiere de un compromiso serio, por lo cual es relevante que sepa cuánto tiempo le va a dedicar a su labor social. Es preferible comprometerse poco a poco, antes que comprometerse demasiado tiempo y después tener que incumplir y sentirse mal por ello.

**Normativa del donante tiempo.**

Los donantes de tiempo estarán acogidos a los estipulado en las leyes y reglamento sobre voluntariado, acordarán con la Entidad Demandante, los detalles relacionados con la recepción de la donación, entendiendo que el Banco de Tiempo no intervendrá en dicho acuerdo.

Los donantes Tiempo harán su aporte en aquellas áreas o sectores que señalaron en el momento de su Inscripción en el Banco.

Cuando concluya la relación de voluntariado, generada gracias al Banco de Tiempo las partes deberán comunicar al mismo tal situación, de manera que se vuelve a habilitar al voluntario para futuras búsquedas.

Además, cada una de las partes deberá emitir una opinión respecto de la otra, opinión que pasará a formar parte de la base de datos para que así se garantice la calida y confianza tanto del servicio como de la administración del Banco del Tiempo.

**Reglamente del donante de tiempo**

Antes de completar el formulario de inscripción te recomendamos leer detenidamente:

Reglamento Banco del Tiempo:

El Registro de Donante de Tiempo, se encontrará abierto para su permanente actualización e inscripción de nuevos donante, durante el período que estime el Banco de Tiempo de Gandía, reservándose el mismo el derecho de admisión, modificación, cancelar o ..lo que en su momento estime oportuno para el funcionamiento del mismo. .

Los donantes de Tiempo, acordarán con la Entidad Demandante de Tiempo, los detalles relacionados con la recepción de la donación de Tiempo, entendiendo que el Banco no intervendrá en dicho acuerdo, el acuerdo se efectuará entre ofertante y demandante, quedando El Banco de tiempo de Gandía al margen y libre de las responsabilidades de las actuaciones de los mismo y de sus opiniones.

Los donantes de Tiempo, harán su aporte, en aquellas áreas o sectores que señalaron en el momento de su Inscripción en el Banco. En el momento en que el donante de Tiempo, no pueda continuar con la donación, informará oportunamente a la Entidad Demandante y solicitará al Banco, su retiro del Registro. Según la Ley de Protección de datos cuando el interesado o interesado lo soliciten podrán ser cancelados de la base de datos.

Se considerará que un donante de Tiempo presenta deserción del Proyecto, cuando incumpla en su asistencia a la Entidad Demandante, tres veces consecutivas sin causa justificada. En este caso la Entidad Demandante informará al Banco, para su retiro del Registro de Oferentes. También pueden demandar tiempo todas aquellas Asociaciones, que cuenten con personalidad jurídica y que estando en debido cumplimiento de sus responsabilidades necesiten de nuevos voluntarios o colaboraciones con otras Asociaciones para mejorar, apoyar sus actividades, intercambiar servicios…, tanto en términos cuantitativos o cualitativos la prestación de los servicios que brindan.

**DEMANDANTE DE TIEMPO**

**Quién puede demandar tiempo.**

Pueden demandar tiempo todas aquellas personas que necesiten de las habilidades, apoyo puntual, conocimientos o colaboración solidaria de otras personas o Asociaciones dentro del marco de la normativa de Banco de Tiempo de Gandía así como las Asociaciones con personalidad jurídica y en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades que necesiten de nuevos voluntarios, colaboraciones, intercambiar servicios, participaciones de tras asociaciones…, para mejorar, en términos cuantitativos o cualitativos, la prestación de los servicios que brindan a las comunidades que atienden.

**Reflexión del demandante de tiempo.**

1. ¿Qué tipo de necesidades tiene, que puedan ser resueltas por medio del aporte de tiempo? ¿Por cuánto tiempo va a necesitar de aportantes de tiempo? Si es una persona con quien intercambia tiempo, explique bien su necesidad, la comunicación clara hará que se realice bien la tarea y dentro de lo pactado, no de nunca nada por sabido ni por explicado. Tenga paciencia y comprensión con la otra parte y muéstrese cortés y agradecido.
2. En el caso de ser una Asociación ¿Qué funciones, específicamente, tendría que realizar un aportante de tiempo? Tenga presente que es muy importante que los aportantes de tiempo sientan que su trabajo ahí va a ser importante. Sobre todo en los primeros días de colaboración, préstele atención, de modo que no se sientan solos, sin saber que hacer.
3. Recuerde que si ya no requiere de ciertas personas, ciertos perfiles o de más aportantes de tiempo, es importante que se los haga saber, para que el aportantes no pierda tiempo esperando una repuesta y por ende sus ganas de trabajar y se sienta apartado o frustrado.
4. No olvide que, el trabajo de los aportantes de tiempo no puede ser utilizado para llevar a cabo labores que deben ser contratadas por la entidad.

**Normativa del demandante de tiempo**

Las actividades de banco de Tiempo van enmarcadas dentro de la ley y normativa del voluntariado.

La entidad o persona demandante, una vez que entre en contacto con la persona remitida, deberá constatar la información, solicitando para estos efectos documentos de identidad y carné o registro en el Banco de Tiempo de Gandía ante los órganos respectivos, para el ejercicio de su actividad.

En los casos en que la Entidad Demandante no requiera de los servicios del donante de tiempo, ésta deberá informar al donante y al Banco de Tiempo de Gandía. También deberán informarse las situaciones que hagan necesarias el reemplazo del donante.

Las Entidades Demandante de Tiempo orientarán a los voluntarios sobre el desarrollo de sus actividades en interior de la Entidad. Así mismo, tendrán la responsabilidad de utilizar los aportes de Tiempo en aquellas áreas o sectores indicados en la solicitud efectuada al Banco de Tiempo.

Los aportes de Tiempo de las personas que se remiten a cada Entidad, son voluntarios y por lo que la Entidad receptora no tendrá a su cargo ningún costo, ni erogación por concepto del aporte. Por lo tanto, en el momento en que se pretenda por cualquiera de las partes cambiar la naturaleza del servicio, se deberá informar al Banco de Tiempo de Gandía.

La Entidad Demandante podrá convenir con el donante de tiempo, en los términos que deseen, la inclusión en el cuerdo de voluntariado de una cláusula como: “Dado el carácter benévolo de la actividad que desarrollará el voluntario, los riesgos de la actividad son a su cargo y la institución solamente responderá por los que deriven de su dolo, culpa o negligencia”. Recomendamos esto a las Instituciones para que las mismas queden eximidas de cualquier responsabilidad.

**Reglamento del demandante de tiempo**

En el Registro de personas o entidades demandantes se podrán inscribir aquellos voluntarios que previa entrevista con el personal autorizado entre en el mismo, así como aquellas asociaciones que cuenten con personalidad jurídica y estando al tanto de sus obligaciones y responsabilidades, necesiten de nuevos voluntarios, colaboraciones, intercambiar servicios, participaciones de otras Asociaciones…, para mejorar en términos cuantitativo o cualitativos la prestación de los servicios que brindan.

La entidad demandante, una vez que entre en contacto con la personas remitida, deberá constatar la información, solicitando para estos efectos documentos de identidad y carné o registro en el Banco de Tiempo de Gandía los órganos respectivos, para el ejercicio de su actividad.

En los casos en que la Entidad Demándate no requiera de los servicios del donante del tiempo, ésta deberá informar al donante y al Banco de Tiempo de Gandía. También deberán informarse las situaciones que hagan necesarias el reemplazo del donante.

Las Entidades Demandante de Tiempo orientarán a las personas aportantes sobre el desarrollo de sus actividades al interior de la Entidad. Así mismo, tendrán la responsabilidad de utilizar los aportes de Tiempo en aquellas áreas o sectores indicados en la solicitud efectuada al banco.

Los aporte de Tiempo de las personas que se remiten a cada Entidad, son voluntarios y por lo tanto al Entidad receptora no tendrá a su cargo ningún costo, ni erogación por concepto del aporte. Por lo tanto, en el momento en que se pretenda por cualquiera de las partes cambiar la naturaleza del servicio, se deberá informar al Banco de Tiempo Gandía.